

C

COMPETENCIA POR DAÑO LABORAL

V.tb. Accidentes de Trabajo

Jur.

Una demanda en reparación de daños y perjuicios de parte de los trabajadores en contra de los empleadores tiene que ser llevada ante los tribunales laborales y no ante la jurisdicción penal de manera accesoria a una infracción penal. (Art. 712 del C.Tr.) No. 6, Seg., Nov. 2012, B.J. 1223